



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde hace casi dos (2) años, los médicos y odontólogos de la Provincia de Río Negro están obligados a consignar cuando extienden una receta el "nombre genérico" o "denominación común internacional" o "Principio Activo" de los medicamentos, junto con la especificación de la dosis o la unidad. Así lo estableció la ley 3672, con el objetivo de que la gente pueda elegir la marca y el precio del medicamento que debe consumir. También está vigente la ley 3742 que establece los medicamentos como bien social básico. Esta norma sancionada en mayo del año pasado, debió haber sido reglamentada según los plazos establecidos en la misma por las autoridades salientes del Ministerio de Salud, a la par también se debió haber confeccionado el Vademécum y establecido sanciones para los profesionales que no cumplieran con la ley.

Según el doctor Ricardo Otermin desde el IPROSS comentó que: "dicho organismo reconoce las recetas prescriptas con nombres genéricos, a pesar de no existir convenio, aunque aclaro que estás son una cantidad ínfima".

Los estudios especializados realizados por el Ministerio de Salud de la Nación demuestran que se puede ahorrar hasta más de un cincuenta por ciento (50%) en el gasto de medicamentos si se recetan los remedios con el nombre genérico, y de esta manera se elige la opción más económica. Esta medida beneficiaría a toda la población especialmente a la gente de menores recursos. Por lo tanto sería elemental que se aplique y reglamente con urgencia la ley que tiene por objeto facilitar el acceso a los medicamentos como bien social básico y fundamental.

Por ello.

**AUTOR:** Néstor Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se reglamente la ley 3742, la cual debió haber sido reglamentada, según los plazos establecidos en la misma.

**Artículo 2°.-** De forma.